Proceso ordinario N. 110013105029202300164-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., trece (13) de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone, reconocer personería adjetiva para actuar a la Doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con C.C. N. 1075227003 y portadora de la TP N. 214.303 expedida por el CS de la J como apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y al Doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO identificado con C.C. N. 1.075.652.036 y portador de la TP N. 209.812 del CS de la J como apoderado sustituto de Colpensiones.

Reconocer personería para actuar al Doctor JAVIER SANCHEZ GIRALDO identificado con C.C. N. 10.282.804 de Manizales y portador de la T.P N. 285.297 del CS de la J como apoderado de A.F.P PORVENIR S.A.

Reconocer personería para actuar a la Doctora CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con C.C. N. 53.140.467 y portadora de la TP N. 199.923 del CS de la J como apoderada de A.F.P Colfondos S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer personería para actuar a la Doctora LUZ ADRIANA PEREZ identificada con C.C. N. 1.036.625.773 y portadora de la TP N. 242.249 del CS de la J apoderada de A.F.P PROTECCION S.A.

Reconocer personería para actuar a la Doctora LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS identificada con C.C. N. 52.897.248 y portadora de la TP N. 152.354 del CS de la J apoderada de la SOCIEDAD SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por reunir los requisitos de ley, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas.

Respecto a los llamamientos en garantía solicitados por las apoderadas de Colfondos S.A. (Dto.10), y Skandia S.A. (Dto. 13) por reunir los requisitos de que trata el artículo 64 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud del artículo 145 del CPT y la SS; se ADMITE los llamados en garantía a las ASEGURADORAS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S.A., y en atención a ello, se requiere a las demandadas Colfondos S.A. y Skandia S.A., para que en los términos de la Ley 2213 de 2022 proceda a efectuar la notificación. En consecuencia, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, remitiendo copia del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, en virtud de lo establecido en la ley 2213 de 2022

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTRO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 26 junio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° . $\underline{105}$

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0093b9763eaeb2f34a47dbf52021f784fde840af83c28b08ffe2862a82b133**Documento generado en 26/06/2023 07:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica